

NIS2

Aspectos relevantes para el cumplimiento

Carmen Serrano Durbá

Subdirectora General de Ciberseguridad



GENERALITAT
VALENCIANA

ACI.
ARA.

PLA
RECUPEREM
VALÈNCIA



Las AAPP en la sociedad

- **Prestadores de servicios ¿esenciales? ¿críticos? ¿importantes?**
 - ✓ No hace falta que alguien nos lo diga o nos designe
 - ✓ Cada vez somos más necesarios para el funcionamiento de la sociedad
 - ✓ Cada vez más dependientes de la tecnología y más vulnerables
- **El ESTADO como garante de los derechos fundamentales y de proporcionar espacio de desarrollo libre del individuo.**

Obligación o la responsabilidad particular de respetar, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, así como de abstenerse de vulnerarlos



NIS2 ¿nos suena algo?

ANNEX I

SECTORS OF HIGH CRITICALITY

10. Public administration	— Public administration entities of central governments as defined by a Member State in accordance with national law
	— Public administration entities at regional level as defined by a Member State in accordance with national law

Modelo basado en los riesgos

Medidas técnicas, operativas y organizativas

Gestión de vulnerabilidades

Continuidad de negocio (prestación de servicios)

Gestión de incidentes

Formación y buenas prácticas

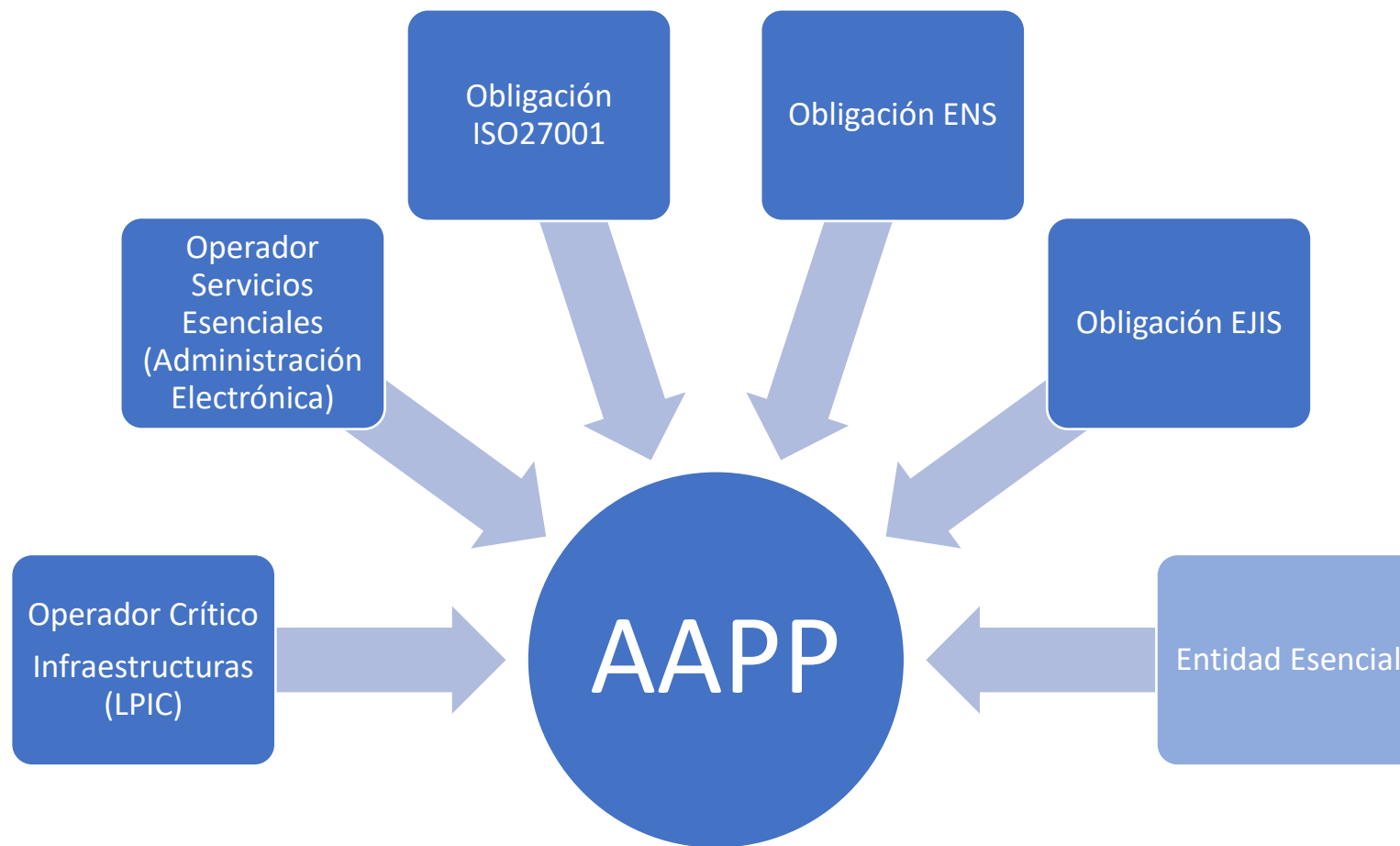
Notificación autoridad

Intercambio de información

Las normativas

RGPD	LPDYGDD	ENS (Real Decreto 311/2022)	EJIS
LPIC (Ley 8/2011)	NIS2	CER	LCGC

Las normativas



NIS2: refuerzo

- Refuerza la posición de la Ciberseguridad en la organización
- Refuerzo Ciberseguridad **relaciones con terceros** “Cadena de Suministro”
 - Queda mucho por hacer desde las empresas
- Refuerzo de la **Continuidad de Negocio**
- Implicación de la **dirección como responsable**
 - Art. 43 LCyGC sector público no será objeto de sanción, pero si prevé actuaciones disciplinarias
 - Obligación de formación
 - Oportunidad para conseguir más recursos y presupuesto y de que nos entiendan

NIS2: Gobernanza

NIS2

Artículo 20. Gobernanza.

1. Los Estados miembros garantizarán que **los órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes **aprueben las medidas** de gestión de riesgos de ciberseguridad adoptadas por dichas entidades para cumplir lo dispuesto en el artículo 21, **supervisen** su aplicación y puedan **ser considerados responsables de las infracciones cometidas** por las entidades de dicho artículo.

2. Los Estados miembros velarán por que **los miembros de los órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes **estén obligados a seguir una formación** y animarán a las entidades esenciales e importantes a **ofrecer periódicamente una formación similar a sus empleados**, a fin de que adquieran conocimientos suficientes y habilidades que les permitan identificar riesgos y evaluar las prácticas de gestión de riesgos de ciberseguridad y su impacto en los servicios prestados por la entidad.

LCGC

Artículo 14. Gobernanza.

1. Los **órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes serán **responsables de aplicar las medidas** para la gestión de riesgos de ciberseguridad incluidas en esta ley, de **supervisar su implantación** efectiva y, en su caso, asumirán la **responsabilidad por su incumplimiento**.

Todo ello sin perjuicio de las normas aplicables en materia de responsabilidad de la administración pública, empleadas y empleados públicos, y los cargos electos o designados.

2. Igualmente, **los miembros de los órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes **deberán recibir formación adecuada de forma periódica** al objeto de adquirir conocimientos y destrezas suficientes que les permitan detectar riesgos y evaluar las prácticas de gestión de riesgos de ciberseguridad y su repercusión en los servicios proporcionados por la entidad. Así mismo, los **órganos de dirección** deberán **organizar periódicamente formaciones similares para sus empleados**.

¿Cómo abordar la NIS2?

- **MAPA: Modelo integrado de cumplimiento:**
 - Diferencial entre normas
 - Identificar afectación de cada Sistema de Información
- **DIRECCIÓN: El ENS** . Hacia la categoría ALTA en sistemas esenciales.
 - Dificultades nuestras y sobre todo de los proveedores
- Necesidad de **identificación servicios esenciales** y sus dependencias:
 - Servicios cuya perturbación podría tener un **impacto significativo en actividades sociales o económicas críticas**
 - No solo la AE
 - Nivel de Disponibilidad ALTO
 - Servicios esenciales **puntualmente**
- **El Perfil de Cumplimiento PCE-NIS2**
- **Certificación en el ENS**



Las notificaciones

- A quien temenos que **notificar** un Incidente:
 - AEPD
 - OCC- CNPIC
 - CCN-CERT
 - INCIBE-CERT
 - Centro Nacional de Ciberseguridad- CERT de Referencia
 - CTEAJE
 - Afectados por los servicios esenciales
 - Afectados datos personales
- Necesidad **ventanilla única y procedimiento unificado**
- **Procedimiento de Gestión de Crisis:**
 - Contención y gestion incidente
 - Coordinación equipos
 - Comités crisis
 - **Comunicación:** dentro, fuera y **notificaciones**



Formación

✓ Directivos:

- Los **miembros de los órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes deberán recibir **formación adecuada de forma periódica**.

✓ Responsable de seguridad de la información:

- En las entidades esenciales, el responsable de la seguridad de la información, su **persona física representante** en caso de ser un órgano colegiado **y su sustituto**; independientemente de los requisitos de capacidad técnica y formación, deberán ser personal **acreditado por el Ministerio del Interior**. En el caso de tratarse de entidades esenciales que también tengan la consideración de críticas conforme a la ley XXXXXXX, esta obligación será **asimismo extensiva al resto de personal encargado de realizar las labores de ciberseguridad** previstas en esta Ley.

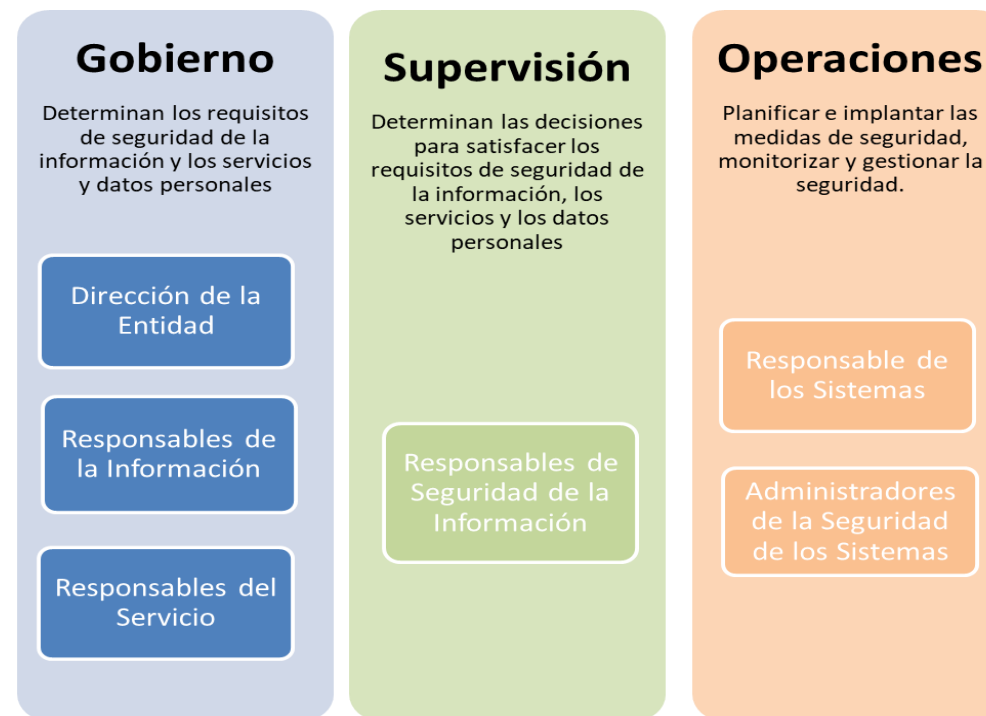
✓ Personal Administración General. ENS, NIS2, Ciberseguridad:

- Intervenciones
- Contratación
- Abogacías



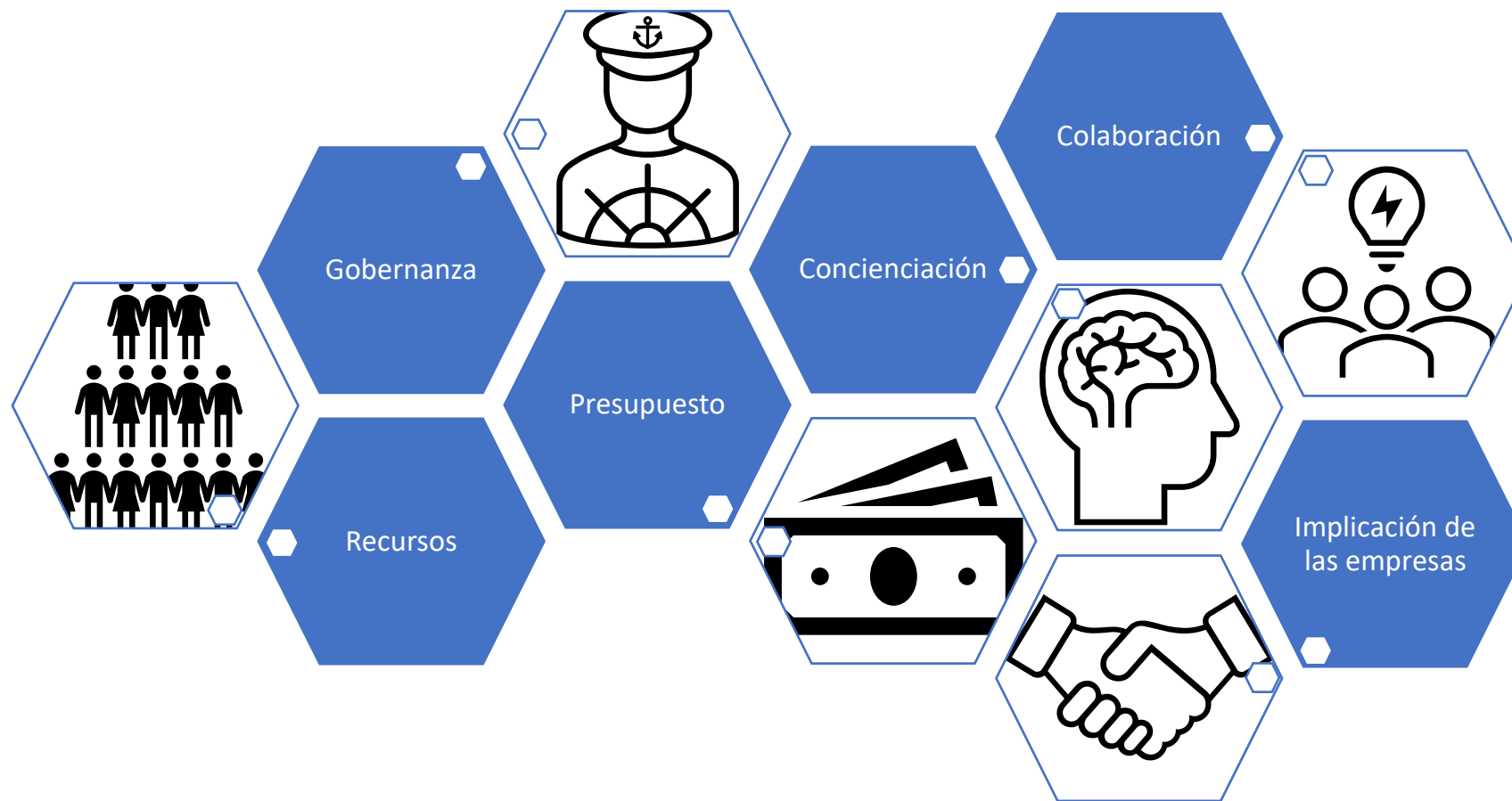
La importancia de la Gobernanza

- Verdadera **implicación de la dirección**:
 - Ciberseguridad y cumplimiento en los comités de dirección
 - **Formación** dirección
 - Identificación y categorización necesidades
 - Presupuesto y recursos prioritario
- Que el ENS salga de los departamentos TIC:
 - Responsables de las unidades directivas,
 - Servicios de Contratación,
 - Servicios Jurídicos,
 - Intervenciones
 - **Formación específica** para estos colectivos



Nueva Política de Seguridad: **Nivel de gobierno**. Para cada sistema de información, el Responsable de la Información y el Responsable del Servicio, junto a la Dirección de la entidad, ejercen la responsabilidad legal y la especificación de los requisitos de seguridad.

“Conseguir un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión”



¡¡Muchas GRACIAS!!
